



**INSTITUCION EDUCATIVA  
FE Y ALEGRIA EL LIMONAR**

Calle 55 Sur No. 60 A 13 Barrio El Limonar. Teléfono: 3370653  
E-mail: [ie.feyalegrialimonar@medellin.gov.co](mailto:ie.feyalegrialimonar@medellin.gov.co)  
DANE: 105001018759

**ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV**

**VALOR: OCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL  
TRECIENTOS CUARENTA PESOS M/L \$8,906,340**

**DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS**

**1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

La Institución Educativa Fe y Alegría El Limonar, establecimiento educativo de carácter oficial, está comprometida con la calidad educativa y la formación integral. Presta su servicio educativo en la Sede Ventanitas de primaria y su sede principal, atendiendo una población de 830 estudiantes, 32 docentes y 2 directivos docentes, en los niveles de preescolar, básica y media técnica. Dentro de sus proyectos administrativos y académicos pretende adelantar el presente proceso contractual para adquirir materiales y suministros pedagógicos para la enseñanza; (carteleros, tableros y sillas universitarias para los alumnos) requeridos para dotación de las aulas escolares y para el área administrativa, los cuales en estos momentos presentan algunos deterioros a causa del normal desgaste en el tiempo, su constante utilización y la falta de mantenimiento constante, y que son herramientas básicas en la comunicación directa entre docentes y alumnos, en el intercambio de información de los procesos educativos. Este proceso de adquisición viene acompañado de otros que están en ejecución, como un conjunto de medidas para dotar de la mejor manera a nuestra institución educativa con herramientas académicas, tecnológicas, estructurales y humanas, para ser entregadas a nuestros alumnos y demás miembros de la comunidad educativa para el momento en que podamos regresar a nuestras clases presenciales y que ellos encuentren todas las condiciones para desarrollar sus actividades académicas. De esta forma queremos garantizar la calidad en la prestación del servicio educativo, bajo principios de bioseguridad, salubridad y aseo, en atención a la calamidad de salubridad pública que ha conllevado a la actual situación de desescolaridad académica de nuestra comunidad, los cuales siguen cumpliendo con sus obligaciones y responsabilidades escolares desde la seguridad de sus hogares.

Así aportamos al mejoramiento continuo de la educación de nuestros educandos, ofreciendo espacios y condiciones adecuadas para el desarrollo de todas sus actividades escolares, respetando la integridad de nuestros niños y niñas, dando un trato digno y respetuoso en sus derechos y deberes, asegurando el cubrimiento del servicio educativo, para su acceso y permanencia.

**JUSTIFICACION FRENTE AL PEI:**

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa y académica. La Institución Educativa requiere de inversiones para su adecuado funcionamiento; entre ellos y de los más importantes para la dotación pedagógica de nuestras aulas escolares (tableros, carteleros y sillas para los alumnos), como herramientas básicas en el desarrollo de las actividades académicas de la comunidad educativa en la ejecución de nuestros proyectos institucionales. Aunque es claro que las necesidades son mayores a lo disponible, es nuestra obligación por lo menos atender lo más importante y las necesidades más urgentes priorizadas por el consejo directivo, por lo cual se realizará esta inversión en la adquisición de este material con los recursos de nuestro presupuesto, que fortalecerán nuestra área administrativa y académica, necesarios y vitales para nuestro funcionamiento y para el beneficio de toda la comunidad educativa, al momento de regresar a nuestras actividades escolares de forma presencial o en la posibilidad de la alternancia educativa.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES.**

**OBJETO:**

La Institución Educativa FE Y ALEGRIA EL LIMONAR del Municipio de Medellín, requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos legales, para que suministre carteleros informativos, sillas para los alumnos y tableros doble propósito, que ayuden a fortalecer nuestras herramientas académicas para la prestación oportuna y eficiente del servicio educativo a nuestra comunidad educativa, para el momento en que podamos volver a las clases presenciales, por lo cual se han priorizado las siguientes necesidades:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	4	UND	Cartelera, medidas de 1,20x1,20 mt, enmarcado en acrílico
2	15	UND	Cartelera, medidas de 100x1,2,00 mt, enmarcado en acrílico.
3	2	UND	Tablero NO REFLECTIVO, VERDE, para marcador borrable y tiza, DOBLE PROPÓSITO. En lamina acerada magnética cuadrículada, recubierta con fibra poliesterica, no es a base de pintura. Enchapado en triplex de 9mm de primera calidad, medidas de 120x240cm, enmarcado en aluminio adonizado con cuatro esquineros curvos. No requiere mantenimiento para su limpieza solo debe pasarle un paño húmedo. INCLUYE:10 imanes, portamarcador y un marcador.
4	30	UND	Silla Universitaria Ecologica - Estructura metálica fabricada en tubo cold rolled 7/8" calibre 18. - Portalibro en lamina cold roll calibre 22 o en varilla lisa de 7mm. - Doble eléctrico. - Soldadura mig 0.30. - Pintura electrostática. - Asiento, espaldar y brazo independientes en polipropileno, ensamble de asiento, espaldar y brazo con remaches pop. - Estructura en dos cortes, unidos por (4) cordones de soldadura mig 0.30, brazo doble y enterizo. - Tapones para apoyo al piso en polipropileno de alto impacto.

**PLAZO:** 15 días después de la selección de la oferta ganadora

**FORMA DE PAGO:** 100% de a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institución recibirá las facturas para su respectivo pago el día

**Del 05 al 15 de cada mes.**

Por política de la Institución es la de realizar sus pagos los días

**Del 15 al 30 de cada mes.**



**INSTITUCION EDUCATIVA  
FE Y ALEGRIA EL LIMONAR**

Calle 55 Sur No. 60 A 13 Barrio El Limonar. Teléfono: 3370653

E-mail: [ie.feyalegrialimonar@medellin.gov.co](mailto:ie.feyalegrialimonar@medellin.gov.co)

DANE: 105001018759

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

Este proceso de contratación contempla la adquisición de materiales pedagógicos como carteleras, tableros y sillas para los alumnos, como mecanismo de mejorar y atender las necesidades de nuestra comunidad educativa y que además ayudaran a fortalecer nuestro protocolo de bioseguridad al instalar todos estos materiales nuevos en las aulas de clase, en la atención oportuna relacionada con la calamidad de salubridad pública que estamos viviendo. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del servicio del objeto en las fechas indicadas, para ser entregadas en las instalaciones de la Institución Educativa, bajo su entera responsabilidad y entregara a satisfacción al finalizar los materiales requeridos. La persona natural o jurídica, deberá contar con el debido protocolo de bioseguridad de acuerdo a la Resolución N° 000666 del 24 de abril del 2020, expedido por el Ministerio de salud y la protección social

El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen.

La Institución aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras

- Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificara en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut sera el soporte legal de las retenciones practicadas.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:**

**INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EL LIMONAR DE MEDELLIN**

**DIRECCIÓN:**

**CALLE 55 SUR N° 60 A 13**

**3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.**

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

**4. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.**

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

**5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	LUZ ADRIANA ZAPATA CUARTAS	\$ 8,513,151	IVA INCLUIDO
2	DIDACTICAS EL ARTE DE APRENDER S.A.S	\$ 9,436,700	
3	JORGE ENRIQUE COLINA ZAPATA	\$ 8,769,170	
<b>PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO</b>		<b>\$ 8,906,340</b>	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$8906340 IVA Incluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

**6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

**REQUISITOS HABILITANTES:**

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no mayor a 3 meses con el objeto contractual solicitado
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con el código CIU que aplique para el objeto contractual
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados. En caso de ser persona jurídica, debe estar firmado por el representante legal o revisor fiscal en caso de aplicar.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública
- Certificado de la cuenta bancaria ( en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)
- Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.
- protocolo de bioseguridad

**7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

**a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS**

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

\*Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

\*Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

\*Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

\*Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de



**INSTITUCION EDUCATIVA  
FE Y ALEGRIA EL LIMONAR**

Calle 55 Sur No. 60 A 13 Barrio El Limonar. Teléfono: 3370653  
E-mail: [ie.feyalegrialimonar@medellin.gov.co](mailto:ie.feyalegrialimonar@medellin.gov.co)  
DANE: 105001018759

Consortios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

\*Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

\*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

\*La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

\*En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

\*La presentación extemporánea de la oferta.

\*Por oferta artificialmente baja.

\*Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

**La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.**

**b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

**c. METODOLOGÍA.**

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, 27 de noviembre de 2020

\_\_\_\_\_  
LIA DEL CARMEN CORDOBA GARRIDO  
Rector(a)